



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00154 DE 19
(NOV. 22 1956)

Por el cual se reglamenta el Acuerdo No. 37 del corriente año dictado por el Consejo Administrativo Municipal.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA :

Art. 1o.- Las condiciones del empréstito para cuya contratación fué autorizado el Municipio en el Acuerdo No. 37 de 1.956, son las siguientes:

Dicho empréstito será contratado con el Banco Popular, Sucursal de Bucaramanga, por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.00.00) moneda legal, con destino exclusivo a incrementar el número de acciones del Municipio en la Cooperativa de Leches de Santander Ltda., suma que suministrará el Banco con un plazo mínimo de tres años para su cancelación y con un interés no mayor del 8% anual. Este Crédito queda subordinado para su cancelación anual a las apropiaciones presupuestales hechas con tal fin, siendo obligación del Municipio apropiar o hacer apropiar las partidas correspondientes para la amortización de la deuda en los presupuestos de las vigencias siguientes a la fecha en que se obtenga el préstamo a que antes se hizo referencia.-

Art. 2o.- Este Decreto rige desde la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a NOV. 22 1956

El Alcalde,

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ



El Secretario,

LUIS REYES DUARTE